



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N°800-10-2017-MPT.

Talara, 13 de octubre del dos mil diecisiete. -----



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.

CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades son Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, sustituido por el artículo 194° mediante Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 80-01-2017-MPT de fecha 17.01.2017 se RESUELVE, DEJAR SIN EFECTO el literal d) del artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N°784-7-2011-MPT de fecha 12.07.2011 EN EL EXTREMO que delega al Jefe de Unidad de Recursos Humanos la facultad de Rotación de los servicios dentro de la entidad, previa decisión del Superior Despacho, RATIFICANDOSE la citada resolución en los demás extremos.
- Que, siendo que la Gerencia Municipal busca dar mayor dinamismo, eficacia y eficiencia a la gestión municipal, siendo la Unidad de Recursos Humanos la que contiene la información del personal que labora en la entidad y considerando que mediante la rotación el personal adquiere mayor experiencia en las diferentes instancias, así como mantener un adecuado control en lo que respecta a las acciones de desplazamiento de personal (rotación), las mismas que deben partir de una previa decisión de la Alta Dirección.

Estando a los considerandos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 80-01-2017-MPT, que DELEGA al GERENTE MUNICIPAL, como órgano de Alta Dirección de primer nivel organizacional, encargada de dirigir y conducir la gestión administrativa, LA FACULTAD DE DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, EN LA MODALIDAD DE ROTACIÓN, la misma que debe partir de una previa coordinación y decisión del Superior Despacho de Alcaldía.

ARTICULO 2.- DELEGAR al JEFE DE RECURSOS HUMANOS la facultad de Rotación de los servidores dentro de la entidad, previa coordinación, RATIFICANDOSE en todo lo que concierne a la Resolución de Alcaldía N° 784-7-2011-MPT de fecha 12.07.2011.

ARTICULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información y comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de este Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----

SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

c.c:
G.M.
OAF
URH
UTIC
Archivo
JBB/